

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00770 00

Se niega la petición de la parte actora de tener por notificado al demandado en este asunto, como quiera que el aviso de que trata el artículo 292 del C.G. del P., no fue recibo en el lugar señalado al indicarse que el demandado era desconocido.

Previo a resolver sobre el emplazamiento solicitado líbrese oficio a la EPS FAMISANAR SAS , para que sirva informar las direcciones físicas y electrónicas que tenga registrado el señor Pablo Antonio Correa Camargo identificado con la C.C. N 17.0430185 como afiliado en esa entidad. Informe que deberá suministrar dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ